Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande repara ko ãga guive
Construyendo el futuro ahora

**NOTA INTERNA**

**DJU/250 /2018**

| | |
|---|---|
| PARA | DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACION |
| DE | DIRECCIÓN JURÍDICA. |
| OBJETO | CANCELACION DE LLAMADO: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/17 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONERS" |
| | MEMORÁNDUM DOC/092/2018 |
| FECHA | 27 – ABRIL – 2018 |

Con relación al Memorándum DOC/092/2018 de fecha 18 de abril de 2018 por medio del cual se pone a consideración la cancelación de la Licitación por Concurso por Concurso de Ofertas N° 20/2017 para la "ADQUISICION DE TINTAS Y TONERS", se tiene que:

Por medio de la Resolución PR/EJ Nro. 738/17 fue constituido el Comité de Evaluación por los siguientes funcionarios: Lic. Norma Caballero, Lic. Javier Espínola y el Lic. Luis Gómez.

Según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 4 de setiembre de 2017, presentaron la oferta física las siguientes empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., PAPELERIA GUAIRA S.A., G Y L S.R.L., SERVIPRO S.R.L., SISTENET S.A., ALTERNATIVA S.A., MOLMAN S.A. Y MICROTEK de Gustavo Daniel Rojas

En fecha 11 de abril de 2018, el coordinador del comité de Evaluación, remite el Acta de Evaluación de ofertas de fecha 30 de enero de 2018 a la Dirección Operativa de Contratación en el cual exponen cuanto sigue: "*Con respecto a la documentación presentada, se deja constancia que este Comité no realizara un análisis pormenorizado de las mismas, debido a que conforme a lo estudiado por la Dirección solicitante de la contratación (Dirección Financiera), la misma ha concluido que no es posible continuar con la presente contratación, debido a que se debe realizar nuevamente una verificación de las necesidades de los diferentes sectores de la Institución, ya que se corre riesgo de realizar una compra mayor a la necesaria, Además existe entre proyectos del año 2018, la contratación de servicio de multicopiado siendo innecesaria la compra de tintas y tóner para algunos sectores de la Empresa" y por lo tanto se recomienda CANCELAR la contratación en virtud de lo establecido en el Articulo de la Ley 20151/03".*

Por Nota Interna DOC N°92/2018 la Dirección Operativa de Contratación refrenda el informe de Evaluación mencionado.

El Art. 31 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se

ABOG. SEBASTIAN IRUN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

*pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades ya las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos a indemnización alguna".*

En atención a los aspectos enunciados precedentemente, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Dirección Operativa de Contratación (DOC) certifica que corresponde la cancelación de la presente licitación en estas condiciones.

De esta forma, la Dirección Jurídica considera que la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

|

ABOG. SEBASTIÁN [illegible]
Director Jurídico
PETROPAR

RECIBIDO
02 MAY 2018
DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
D.O.C.

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
FECHA 02/05/18
Exp. M.E. Nº 291
A:
DOC
UOCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación:

Abog. Félix Chávez
Encargado de Despacho
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

RECIBIDO
30 ABR 2018
D.O.C.
PETROPAR

Elías Villamayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
FECHA: 02/05/18
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Unidad Licitaciones
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A sus efectos
Observaciones:

Lic. Nelson Galván
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
D.O.C. - PETROPAR

RECIBIDO
Sección Licitaciones - PETROPAR
FECHA: 02/05/18
HORA: 15:30
FIRMA:

Abog. Pedro Cáceres
Jefe Interino
Sección Licitaciones
D.O.C. - PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

16:15

Laura Martínez
Secretaria
Dirección Jurídica
PETROPAR

# NOTA INTERNA

**DOC N° 92/2018**

| | | |
|---|---|---|
| **Para** | : | Dirección Jurídica. |
| **De** | : | Dirección Operativa de Contrataciones |
| **Ref.** | : | Refrendar Informe de Evaluación de Ofertas<br>LPN SBE Nº 20/2017 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÒNER " |
| **Lugar y Fecha** | : | Asunción, 18 de abril de 2018. |

Me dirijo a la Dirección Jurídica, con relación al Artículo 10, inc. 8º del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", con el objeto de poner a consideración el Informe de Evaluación relacionado a la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 20/2017 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÒNER ".**

Revisando el Informe de Evaluación, que contiene una reseña del procedimiento, el análisis de los requerimientos establecidos en las bases del llamado, así como de las ofertas económicas, se concluye que en general se han respetado las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto sin entrar a realizar ningún análisis a las ofertas presentadas, pues el análisis de las mismas es función del Comité de Evaluación de ofertas de conformidad a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se verifica que el informe de evaluación cuenta con todos los puntos requeridos para recomendar la cancelación del llamado, por lo que esta Dirección Operativa de Contrataciones, cumple en refrendar el informe de evaluación emitido en fecha 30 de enero de 2018 y recibido en esta Dirección en fecha 18 de abril de 2018.

La presente contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Número de Orden PAC Nº 330.115 del Ejercicio Fiscal 2018.

Se adjuntan:

- Informe de Evaluación.
- Antecedentes originales del llamado.

Atentamente.

**Abog. Félix Chávez**
**Encargado de Despacho**
**Dirección Operativa de Contrataciones**